

RESOLUCIÓN Nº 58

SANTA ROSA, 26 de marzo de 2004

VISTO:

El Proyecto presentado por Secretaría Académica; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 98/99 de fecha 2 de julio de 1999 los estudiantes se pueden matricular en forma condicional cuando habiendo aprobado la cursada de la/s asignatura/s previa/s adeudan el examen final;

Que el plazo que tienen los estudiantes para regularizar su situación es el llamado a exámenes anterior a la entrega por parte del Profesor del acta de regularización, debiendo en algunos casos anular cursadas que están llegando a su fin;

Que en la sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2004 el Consejo Directivo aprobó, por mayoría, el despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Legislación e Interpretación de Reglamentos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Permitir a todos los estudiantes que adeuden correlativas a inscribirse a cursar actividades curriculares en calidad de "pendientes" hasta el primer turno de exámenes siguiente a la finalización del período de matriculación correspondiente. La aprobación del/los exámene/s final/es de la/s asignatura/s correlativa/s dentro de ese período confiere a la matriculación el carácter de regular. En caso de no aprobarse el examen final en dicho plazo caduca la matriculación condicional.-

//.-

//2.-

ARTÍCULO 2º. - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de julio de 2004.-

ARTÍCULO 3º. - Derogar la Resolución Nº 98/99 del Consejo Directivo. -

ARTÍCULO 4º. - Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, de Departamento Alumnos, de los Departamentos de la Facultad y del Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-